

RECICLAJE DE LOS CONDOMINIOS



Comprometidos con el ambiente y cumplir con la Ley de Condominio, las Empresas Inmobiliaria Neutro Servicio, Inmobiliaria Metropolitana Desarrollo y Inmobiliaria Metropolitana, Inc. estamos bien comprometido con el reciclaje. Es por ésta razón es que le preparamos este documento como una guía de cómo y que reciclar en los condominios. Desde que la Ley de Condominio se enmendó con la aprobación de la Ley #79 de 21 de mayo de 2011 para que todos los complejos bajo la Ley tengan que establecer un programa de reciclaje, **efectivo Enero 2012**.

Artículo 11, inciso (6) reza como sigue:

El área destinada para colocar recipientes para el reciclaje de desperdicios sólidos, disponiéndose que será obligatoria la colocación de recipientes para la ubicación de los materiales reciclables, en todo condominio, salvo cuando no haya espacio disponible para ser dedicado a área para la colocación de recipientes para reciclaje, en cuyo caso el Consejo de Titulares, la Junta de Directores o el Agente Administrador notificará de ese hecho, por escrito, entregado personalmente, por correo certificado o mediante correo electrónico, al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor. El Secretario podrá, a su discreción, investigar la veracidad de la información notificada, y, si a su juicio no se justifica lo informado, podrá requerir el cumplimiento de lo dispuesto en este subinciso. En caso de que la parte afectada no concuerde con la decisión del Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor de hacer cumplir con lo dispuesto en la Ley, ésta podrá solicitar un Proceso de Vistas Administrativas, según la Ley de Procedimiento Administrativos Uniforme. Ley Número 79 de 21 de mayo de 2011

Los condominios establecerán un área destinada al recogido de material reciclable. Por lo tanto, todos los condominios tipo multipisos y walk-up tienen la obligación en ley de destinar un área para colocar recipientes para el reciclaje de desperdicios sólidos. La ley dispone como obligatoria la colocación de recipientes para la ubicación de los materiales reciclables, salvo cuando no haya espacio disponible. Si este fuera el caso el Consejo de Titulares, la Junta de Directores o el Agente Administrador del condominio tiene que notificar por escrito de este hecho al Secretario de DACO. Este a su vez podrá investigar la veracidad y requerir su cumplimiento si a su juicio no se justifica lo informado.



Por lo tanto, TODO condominio tiene que realizar lo siguiente:

1. Identificar área donde ubicar recipientes para el recogido de materiales reciclables.
2. Solicitar información a su Municipio para verificar si le pueden hacer el recogido del material reciclable o el procedimiento a seguir.
3. Verificar con empresas privadas el costo por recoger el material reciclable en caso de que el Municipio no haga este trabajo.
4. Comprar los recipientes necesarios para el área de reciclaje.
5. Presupuestar gastos recurrentes, si alguno, por recogido de material reciclable. Recuerde lo tiene que añadir en el presupuesto del condominio si va a generar costo adicional y que sea aprobado por el Consejo de Titulares.
6. Elaborar una logística de a donde los titulares llevarían el material reciclable o si se recoge en los pisos o apartamento por apartamento.
7. Elaborar logística de una vez en el área dispuesta para este fin, se recoja por el Municipio o una empresa privada no menos de una vez a la semana.
8. Realizar talleres de orientación y exhortación de reciclaje a todos los titulares y así evidenciarlo.
9. Una vez estén prestos para comenzar el programa, coordinar con su Municipio o empresa de recogido de material reciclable.

Recuerda que en Puerto Rico se recicla:

1. Plásticos - botellas plásticas, envases de detergentes plásticos
2. Papel - periódicos secos, revistas, guías telefónicas, papel de oficina
3. Cartón - cajas, cartón corrugado
4. Aluminio - latas de refrescos o cerveza, envases de productos enlatados
5. Equipos electrónicos

Recuerda que todo articulo a reciclable, especialmente latas, envases o botellas plásticas o de aluminio tienen que estar limpias (enjuáguelas con agua). Las cajas deben estar aplastadas.

En Puerto Rico NO SE RECICLA:

1. Vidrio
2. Latas de pintura
3. Envolturas plásticas
4. Bombillas
5. Espejos
6. Juguetes plásticos
7. Utensilios de metal
8. Envases de plaguicidas